

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003805 DE 2016

-5 SEP 2016

"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en la Planta Central del Ministerio de Transporte"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 33 del Decreto 1042 de 1978 y 61 literal g de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del sismo ocurrido el pasado 10 de marzo de 2015 en Bogotá, D.C., en el cual se vio afectada la estructura de la Sede del Ministerio de Transporte ubicada en el Centro Administrativo nacional, esta cartera contrató con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los estudios necesarios de levantamiento estructural, análisis de vulnerabilidad sísmica y propuestas de reforzamiento estructural del edificio.

Que la Universidad Francisco José de Caldas presentó el día 29 de abril de 2016, el informe respectivo, en el cual indicó:

"Esta situación es altamente riesgosa y se recomienda al Ministerio la DEMOLICIÓN del Bloque No.1, para minimizar el riesgo de que si ocurre un colapso sísmico, no se afecten las vías ni personas vecinas, ni se arrastre el Bloque No.2 y el Bloque No.3 a este colapso, también recomienda DESOCUPAR TODOS LOS BLOQUES DEL MINISTERIO, para no correr el riesgo que se pueda presentar alguna situación descrita anteriormente".

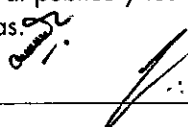
Que la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, mediante Oficio No. 84680 del 4 de mayo de 2016, señaló:

"Se solicita al Ministerio de Transporte Nacional tomar las medidas a que haya lugar, con el objetivo de proteger y hacer efectivo los derechos fundamentales a la vida, la salud, el trabajo y demás derechos involucrados en el asunto que aquí se trata, tanto para las personas que laboran en esta entidad, como de quienes concurren esporádicamente a ese edificio".

Que en atención a las recomendaciones realizadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y en cumplimiento de su deber constitucional de velar por la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el Ministerio de Transporte, ante el riesgo inminente de colapso de la edificación de su sede nacional, vio la necesidad de tomar las medidas necesarias que mitiguen el riesgo, sin afectar el servicio.

Que el Ministerio de Transporte suscribió el Contrato de Arrendamiento No. 390 del 22 de julio de 2016, cuyo objeto es: "Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Ministerio de Transporte en Bogotá", ubicado en el la AK 60 No. 24-09 de la ciudad de Bogotá.

Que teniendo en cuenta que se adelantará el traslado de todos los recursos físicos y humanos del Ministerio de Transporte, hacia la nueva sede ubicada en AK 60 No. 24-09, piso 9 del Centro Comercial Gran Estación II Costado oriental y La Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., se hace necesario suspender por los días viernes 9 y lunes 12 de septiembre de 2016, en la sede de la Planta Central del Ministerio de Transporte, la atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas.



"Por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en la Planta Central del Ministerio de Transporte"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Se suspende la atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativa por los días viernes 9 y lunes 12 de septiembre de 2016 y en consecuencia no habrá servicio de atención en la ventanilla de radicación externa

Parágrafo 1: Todos los servicios que presta el Ministerio de Transporte se restablecerán a partir del día 13 de septiembre de 2016, en la nueva sede ubicada en AK 60 No. 24-09, piso 9 del Centro Comercial Gran Estación II Costado oriental y La Esfera de la ciudad de Bogotá D.C

Parágrafo 2. Las respuestas a peticiones judiciales en curso y las notificaciones judiciales que se remitan al correo electrónico notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co, se deberán atender en los términos legales por la dependencia competente.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución al público en general y a los empleados públicos del Ministerio de Transporte.

Artículo 3.- Fijar copia de esta Resolución en lugar visible de la antigua sede del Ministerio de Transporte Avenida El dorado CAN No. 57-14 y en la AK 60 No. 24-09, piso 9 del Centro Comercial Gran Estación II Costado oriental y La Esfera de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a

-5 SEP 2016


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

Proyectó: Maria Idalba Peña - Subdirección de Talento Humano

Revisaron: Paula Andrea Sánchez Gutiérrez - Secretario General

Amparo Loreto Zuluaga - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Libia Constanza Vargas Ulloa - Subdirectora del Talento Humano

Claudia Fabiola Montoya Campos - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal

Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica